



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 393-2025-CCO-UNJ

Jaén, 13 de junio de 2025.

VISTOS:

La Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, Oficio N° 334-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 216-2025-SG-UNJ, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Secretario General, Carta N° 01-2025, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el docente Roy Lander Sigüeñas Fernández, Oficio N° 346-2025-UNJ/DFA/URH, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Acuerdo N° 500-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 024-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que. "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley". Asimismo, mediante Artículo 59°, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas, asimismo, el numeral 59.15, Otras que señale el estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, mediante Artículo 85° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que, por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser: 85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad, 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad y 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto. Asimismo, mediante Artículo 88° de la Ley 30220, Ley Universitaria establece que los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.1 Ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú y la presente Ley, concordante con lo establecido en el literal a), del Artículo 104°, del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 393-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado" respecto a la Implementación del nombramiento en las universidades públicas, establece que: "Las universidades cumplirán lo dispuesto en la presente ley tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas";

Que, mediante Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL AUTOMÁTICO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR, en cumplimiento a la Ley N° 31349, Resolución Directoral N° 0129-2021-EF/53.01, y la Centésima Décima Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el ejercicio del año fiscal 2022, en la cual se nombra al Docente Roy Lander Sigüeñas Fernández, conforme al siguiente detalle:

RELACION DE PLAZAS ACTUALIZADAS						
N°	COD. AIRHSP	N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	CARGO FUNCIONAL
18	000100	41620629	SIGÜEÑAS FERNANDEZ ROY LANDER	AXTP	10	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 596-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, CONFORMAR la Comisión para la Implementación de la Ley N° 32171 "Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado" para el Nombramiento Excepcional de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Fe de Erratas de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 596-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, se hace la precisión, respecto al error material involuntario en la parte resolutive del Artículo Primero, con respecto al cuadro que contiene a los Miembros de la Comisión para la Implementación de la Ley N° 32171 "Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado" para el Nombramiento Excepcional de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 043-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171- LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN". Asimismo, resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO, EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, en aplicación de la Ley N° 32171;

Que, mediante numeral 4.11 de los Lineamientos para la aplicación de la Ley N° 32171-Ley que autoriza excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Asimismo, el nombramiento se realizará en la misma condición sea tiempo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 393-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

completo o parcial a la que postularon en la convocatoria por concurso. Tener presente que, para formalizar el presente nombramiento, deberá formalizar al nombramiento anterior”;

Que, conforme el numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente se establece que: “Estará a cargo de la Comisión de evaluación designada por la Comisión Organizadora, quienes verificarán el cumplimiento de requisitos, así como la documentación e información proporcionada por las oficinas técnicas competentes a solicitud propia. El proceso de revisión se hace acorde a los requisitos establecidos en la Ley N° 32171. Luego de la revisión, la comisión remitirá a la Vicepresidencia Académica, su informe de cumplimiento de los requisitos de docentes proponiendo el nombramiento excepcional de los docentes por categorías. Podrán participar como veedores un representante de los sindicatos de docentes y Federación de estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén”. Asimismo, mediante numeral 6.3 establece que: “La comisión organizadora aprueba el informe de resultados de la Comisión de Evaluación para el nombramiento excepcional de docentes contratados de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco de la Ley N° 32171 y dispone la emisión de la resolución correspondiente para su formalización” y mediante numeral 6.4 establece que: “El nombramiento de los docentes aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, se realiza en las plazas vacantes registradas en el AIRHSP, o en su defecto se le reserva el derecho de ocupar plazas vacantes que se generen con posterioridad en conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 32171. De ser el caso, la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Administración y la oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargarán de realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar plazas nuevas y su presupuesto respectivo para atender a los docentes, de conformidad a la disposición complementaria cuarta de la Ley N° 32171”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 091-2025-CCO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 001-2025-C.E/UNJ elaborado por la Comisión Evaluadora del “PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN” en aplicación de la Ley N° 32171 - Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, el mismo que consta de 96 folios que forman parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presidencia que una vez notificada la presente Resolución, requiera los respectivos informes técnicos a la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los informes técnicos de las áreas mencionadas en el Artículo precedente sean remitidos a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén para su consolidación y posterior acción;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 176-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN DE 10 DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo de 2025, en la condición de contrato a plazo fijo, hasta que se formalice el nombramiento excepcional de nuestra Casa Superior de Estudios, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Dedicación	Departamento Académico
01	Jonathan David Villalobos Pérez	AXTC (40 hrs)	Ciencias Básica y Aplicadas
02	Víctor Hugo Gómez Ramírez	AXTC (40 hrs)	Ciencias Básica y Aplicadas
03	Leonardo Álvaro Zavaleta Mariños	AXTC (40 hrs)	Ciencias Básica y Aplicadas
04	Gary Charly García Guevara	AXTC (40 hrs)	Ingeniería de Industrias Alimentarias
05	Margarita Yoqsan Velasquez Diaz	AXTC (40 hrs)	Ciencias Sociales y Humanidades





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 393-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

06	Rolando René Rodríguez Medina	AXTC (40 hras)	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
07	Helder Efrain Aguirre de los Ríos	AXTC (40 hras)	Ingeniería Forestal y Ambiental
08	Carmen Irene Santoyo Burgos	AXTC (40 hras)	Ciencias Básica y Aplicadas
09	Julio Elit Oliva Guevara	AXTP (20 hras)	Ingeniería de Industrias Alimentarias
10	Oscar Santiago Laríos Ramírez	AXTP (20 hras)	Ciencias Básica y Aplicadas

Asimismo, en su ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Docentes ROY LANDER SIGÜEÑAS FERNÁNDEZ y VICTORIA DEL PILAR CHUMPEN CABELLOS, quienes ocupan Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén, continuarán en sus respectivas Plazas, hasta que se formalice el nombramiento de los 12 Docentes de nuestra Casa Superior de Estudios, señalados en la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 334-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos alcanza información solicitada indicando que no se ha recepcionado carta de renuncia u otro documento similar por parte de los docentes ordinarios (nombrados con la Ley N° 31349) Roy Lander Sigüeñas Fernández y Victoria del Pilar Chumpen Cabellos;

Que, mediante Oficio N° 216-2025-SG-UNJ, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Secretario General solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que se adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.11 de los Lineamientos para la aplicación de la Ley N° 31271, que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes contratados en la Universidad Nacional de Jaén, debiendo requerir a los docentes el cumplimiento de las obligaciones en la normativa citada;

Que, mediante Carta N° 01-2025, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el docente Roy Lander Sigüeñas Fernández presenta renuncia a su plaza actual para oficializar nombramiento bajo la Ley N° 32171, debiendo tenerse en cuenta, que la efectividad de su renuncia debe considerarse desde la emisión de la nueva resolución de nombramiento;

Que, mediante Oficio N° 346-2025-UNJ/DFA/URH, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite la renuncia de los docentes Victoria del Pilar Chumpen Cabellos, identificada con DNI N° 16730366 y Roy Lander Sigüeñas Fernández, identificado con DNI N° 41620629, para oficialización del nombramiento bajo la Ley N° 32171, requiriendo que se tenga en cuenta la efectividad de su renuncia desde la emisión de la nueva resolución de nombramiento. Asimismo, indica que debe considerarse que la oficialización del nombramiento (12 docentes) tiene como vigencia desde la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 023-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 500-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR LA RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO, a partir de la fecha, del Dr. ROY LANDER SIGÜEÑAS FERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 41620629, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, al cargo de PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL (10 horas), nombrado con Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 393-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO, a partir del 12 de junio de 2025, del **Dr. ROY LANDER SIGÜEÑAS FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 41620629, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (10 horas), nombrado con Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE la Plaza Docente Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (10 horas), con Código AIRHSP 000100, a partir del 12 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, para que efectúe, la baja definitiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, del **Dr. ROY LANDER SIGÜEÑAS FERNÁNDEZ**, por motivo de renuncia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, cumpla con efectuar la liquidación de los beneficios sociales que les correspondan al Docente señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, respecto a su récord laboral en la institución y la entrega de Certificado de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Dr. ROY LANDER SIGÜEÑAS FERNÁNDEZ**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Riisco Zapata
PRESIDENTE